



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2026-GM-MDCH-CH-C.

Chamaca, 09 de febrero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N.° 012-2026-GM-MDCH-CH-C, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca; Informe N.° 001-2026-SGyAC-MDCH/CH-LCC, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Secretaria General y atención al Ciudadano; Informe N°063-2026-MDCH-CH/OPPMI de fecha 09 de febrero del 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del decreto legislativo N° 1441. Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los fondos públicos el director general o gerente de finanzas y el tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, la Directiva N.° 003-2024-EF/52.06, aprobada por la Resolución Directoral N.° 008-2024-EF/52.01, regula el manejo del medio de pago en efectivo mediante la Caja Chica en entidades del Sector Público, incluyendo gobiernos locales. Define la Caja Chica como un fondo en efectivo destinado a pagos menores, urgentes o no programados, que no puedan ser programados y exijan cancelación inmediata, pudiendo excepcionalmente destinarse a viáticos urgentes. Establece que su constitución se realiza mediante acto administrativo, con la designación del responsable único, monto asignado, monto máximo por pago y nivel de reposición; así como la obligación de rendir cuentas con documentación sustentatoria y de contar con una directiva interna que norme procedimientos, controles y liquidación anual del fondo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2017-A/MDCH, se aprobó la Directiva N.° 001-2017-A/MDCH – Normas para el manejo, otorgamiento, control y rendición del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chamaca, mediante la cual se busca racionalizar la administración de dinero en efectivo y optimizar la oportuna atención de gastos menores, asegurando su rápida cancelación y la correcta rendición de cuentas (...).

Que mediante Informe N.° 012-2026-GM-MDCH-CH-C, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, se recomienda al despacho de Alcaldía designar a la Lic. Rosa Luz Salas Huayta como Responsable del Manejo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

Que mediante Informe N.° 001-2026-SGyAC-MDCH/CH-LCC, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por Jefe (e) de la Oficina de Secretaria General y atención al Ciudadano, señala que (...) se puso de conocimiento en la Sesión Ordinaria N° 003-2026-MDCH/CH, de fecha 03 de febrero del presente año, donde el pleno del Concejo Municipal, pudo socializar, mejorar y sugerir con atención a la designación del nuevo responsable de caja chica acordando por unanimidad se derive a la gerencia municipal (...);



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que mediante Informe N°063-2026-MDCH-CH/OPPMI de fecha 09 de febrero del 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Econ. Richard W. Paucar Choque, informa que (...) se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el Fondo Fijo para Caja Chica, hasta el monto máximo de S/. 4,000.00 Soles con cargo a la Actividad 016: GESTION ADMINISTRATIVA, rubros 07: Fondo de Compensación Municipal y rubro 09: Recursos Directamente Recaudados (...).

Que, de conformidad con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, la Gerencia Municipal tiene competencia para emitir resoluciones en materia administrativa y financiera; y mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2026-A-MDCH-CH-C, de fecha 06 de enero del presente año, que resuelve en su artículo tercero: delegar facultades al Gerente Municipal (...) en materia de normas administrativas internas, Numeral 17) Aprobar apertura de Fondos Fijos de la Caja chica;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la APERTURA del fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chamaca a partir de emitida la Presente Resolución, con cargo a la Actividad 016: Gestión Administrativa, Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL y Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el importe de hasta CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 4,000.00).

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR como RESPONSABLE DEL MANEJO DE FONDO DE CAJA CHICA, a la servidora Lic. ROSA LUZ SALAS HUAYTA con DNI N° 74847582, la misma que deberá cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la normativa sobre uso y rendición de caja chica señaladas en la Directiva N.º 001-2017-A/MDCH y otras relacionadas.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Responsable del manejo y control de Fondos Fijos de Caja Chica designada en el artículo precedente, rinda cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme dispone la Directiva al respecto y las normas de tesorería.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora designada en el artículo segundo de la presente Resolución; Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Unidad de Tesorería y Rentas; y Unidad de Contabilidad.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAMACA - CHUMBIVILCAS

Lic. Efrain Mamani Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.C
Archivo
Despacho Alcaldía
Reg. GM N° 525-2026, 415-2026